
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.306

Miércoles 20 de Julio de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2158308

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

RESOLUCIÓN N° 1.872, DE 08.07.2022, DEL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S), QUE PRORROGA EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 32 DE 09.07.2018 Y LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ESTABLECIDA EN LAS RESOLUCIONES EXENTAS N°s 3.624, 3.625 Y 3.626, TODAS DE FECHA 17.08.2018

(Extracto)

Por resolución exenta N° 1.872, de 08.07.2022, del Director Nacional de Aduanas, se prorroga el plazo a que se refiere el artículo 12 del Reglamento, aprobado por decreto supremo N° 32 del 09.07.2018 y la disposición transitoria establecida en las resoluciones exentas Nos. 3.624, 3.625 y 3.626, todas de fecha 17.08.2018, por 6 meses, a contar del 9 de julio de 2022.

El texto íntegro de la resolución N° 1.872, de 08.07.2022, se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas, www.aduana.cl.

Valparaíso, 15 de julio de 2022.- Gustavo Poblete Morales, Director Nacional de Aduanas (S).